

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.703 · 1982

TRANSFERENCIAS

Boletín Oficial, 4 de enero de 1983 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Transferencias

TRANSFERENCIAS

LEY N° 22.703

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para ceder en forma gratuita y definitiva a la República de Bolivia, automotores que se encuentran afectados a la Lucha contra la Malaria en el Departamento de Tarija.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1982.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a ceder a la República de Bolivia en forma gratuita y definitiva siete (7) automotores que se encuentran afectados a la Lucha Antimalárica en el Departamento de Tarija, como consecuencia de convenios especiales firmados con la prenotada Nación hermana, cuyas características se detallan en el anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo Nacional podrá delegar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, las facultades para que arbitre los recaudos administrativos tendientes a concretar lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE.

Horacio M. Rodríguez Castells.

Jorge Wehbe.

Juan R. Aguirre Lanari.

VEREDICTA LEYES

Transferencias. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).